## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603 CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

: ALFONSO GARCIA TOVAR

DEMANDADO

: NELCY TORRES GUILLEN y HECTOR QUIMBAYO TORRES

RADICACIÓN

: 2021-00352-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial y por reunir la misma los requisitos de ley, con la advertencia de que el título valor base de la ejecución no fue allegado en original, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) NELCY TORRES GUILLEN y HECTOR QUIMBAYO TORRES, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante ALFONSO GARCIA TOVAR, las sumas siguientes:
- 1.-1 POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS (\$50.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra con fecha de vencimiento 27 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 28 de noviembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  - 2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.
- 3.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).
- 4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, como apoderada judicial parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

La Juez,

MARIA HLDA VARGAS LOPEZ